



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **00000338** - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **13 NOV 2015**

VISTO:

El Informe N° 003-2015/GRT/GRRNGMA-MASM, de fecha 06 de Octubre del 2015; Memorando N° 248-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 19 de Octubre de 2015; Informe N° 862-2015-GOB.REG.TUMBES-SGEP-RKDB, de fecha 29 de Octubre de 2015, Informe N° 958-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG-EJRM, de fecha 30 de Octubre de 2015, Memorando 1153-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de Noviembre de 2015, Memorando N° 256-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 03 de Noviembre de 2015; Informe N° 0151-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Noviembre de 2015; y proveídos anotadas al reverso del Informe de fecha 06 y 09 de Noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

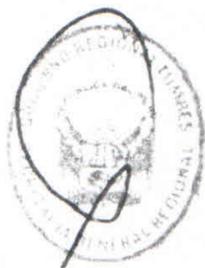
Que, conforme al artículo 29°-A numeral 4) de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y Defensa Civil.

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, Mediante R.E.R. N° 124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, se aprueba la **Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**, la cual, en los numerales: VI. Disposiciones Generales; VII. Normas Especificas y Operatividad de la Actividad; VIII. Responsabilidades; X Control, instaura los lineamientos procedimientos, funciones y obligaciones que garanticen la adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, a los proyectos u obra de infraestructura generados por los proyectos de impacto regional, ejecutados bajo la modalidad de encargo, contrata o administración directa, estableciendo las responsabilidades correspondientes de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRT7GRRNGMA-RSLL-MASM, de fecha 06 de Octubre de 2015, el Ing. Civil, Rolando J. Salazar Llatas con REG.CIP. 71461 e Ing. Agrónomo, Marco Antonio Saldarriaga Mendoza con REG.CIP N° 105718, **presentan el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** el mismo que demandará un gasto de S/: 48,161.78 Nuevos Soles y una ejecución de 30 días.

Que, mediante Memorando N° 248-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 19 de Octubre de 2015, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, de acuerdo a lo normado en la Directiva; **"N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**,





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
00000338

Tumbes, 13 NOV 2015

solicita al Gerente Regional de Infraestructura, que a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos evalúe el **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** por la suma de S/: 48,161.78 Nuevos Soles, el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 30 días. Asimismo, en el reverso de dicho documento el Gerente de Infraestructura dispone al Gerente de Estudios y Proyectos la evaluación y revisión del Expediente Técnico.

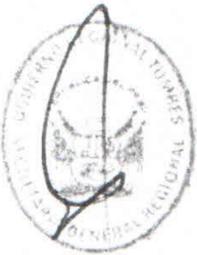
Que, mediante informe N° 862-2015-GOB.REG.TUMBES-SFEP-RKDB, de fecha 29 de Octubre de 2015, el Ing. Agrónomo, Roberto Karlo Díaz Barreto, de la Subgerencia de Estudios, informa que se ha efectuado la revisión y evaluación del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando que está conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que mediante Informe N° 958-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG-EJRM, de fecha 30 de Octubre de 2015, el Subgerente de Estudios y Proyectos, informa al Gerente de Infraestructura que el **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, está conforme de acuerdo a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI.

Que mediante Memorando N° 1153-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de Noviembre de 2015, el Gerente de Infraestructura alcanza al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la documentación que sustenta la revisión y evaluación del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, conforme a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI.

Que mediante Memorando N° 256-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de Noviembre de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que de acuerdo a la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos ha evaluado y determinado la conformidad del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y en ese sentido solicita presupuesto para ejecutar la actividad.

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveido anotado al reverso del documento, alcanza a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, para conocimiento y fines, el Informe N° 0151-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Noviembre de 2015, del Subgerente de Presupuesto, quien emite la Certificación Presupuestaria correspondiente para la ejecución de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y el gasto que origina el compromiso, deberá cargarse a la cadena programática y funcional siguiente:





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
00000338

Tumbes, 13 NOV 2015

Correlativa	:	0183
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3.999999
Act/AI/Obra	:	5.001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0005460
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 48,162.00
CG/GGG	:	2.3

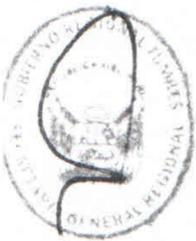
Asimismo, señala que la presente Certificación de Crédito Presupuestario no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo a la Gerencia de Recursos Naturales para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la Directiva de ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y en estricta observancia a que se refiere el Art. 12° del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda para la ejecución de las Gerencias y Oficinas que correspondan de acuerdo a su presupuesto analítico aprobado y su programación de gastos.

Que, mediante proveído anotado al reverso del Informe N° 0151-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Noviembre de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 48,161.78 Nuevos Soles, el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 30 días calendarios.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre del 2011, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2014/GOB. REG. TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 48,161.78 Nuevos Soles, el





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

00000338

Tumbes, 13 NOV 2015

mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la suma de S/: 48,161.78 Nuevos Soles, en la Fte. de Fto. Recursos Determinados, Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El EGRESO que origine la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se afectará a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0183
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3.999999
Act/Al/Obra	:	5.001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0005460
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 48,162.00
CG/GGG	:	2.3

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. MANUEL T. LEIVA CASTILLO
GERENTE REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

00000338

Tumbes, 13 NOV 2015

ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO ANALITICO

"MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Presupuesto

Cliente GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - LA CRUZ-QDA LAS MALVINAS

		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.3	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					1,272.00
2.3.1.3.1	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
2.3.1.2.1.1	Gasolina de 90 Octanos	Gln	106.00	12.00	1,272.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.6.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS					623.48
	Herramientas	Glb	1	623.48	623.48	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.6.14	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					675.00
	Botas de Jebe	Par	15	20	300.00	
	Lentes de Protección Visual	U.	15	10	150.00	
	Guantes de Cuero	Par	15	15	225.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA					1,767.00
	Cuaderno de Obra	U.	1	25	25.00	
	Archivadores de palanca	U.	10	5	50.00	
	Lapiceros Tinta Sólida color azul	Caja	1	25	25.00	
	lapiceros Tinta Liquida (Rojo, Negro, Azul)	Caja	3	60	180.00	
	Tampon (Rojo, Azul, Negro)	U.	6	8	48.00	
	Tinta Para Tampon (Rojo, Negro, Azul)	U.	6	4	24.00	
	Sobres Manila A4	U.	100	0.3	30.00	
	Papel Bon A4	Millar	4	30	120.00	
	Tóner HP 36A	U.	3	350	1,050.00	
	USB de 32 GB	U.	2	90	180.00	
	Folder Manila Tamaño A4	Ciento	1	35	35.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y ESTAMPADOS					114.30
	Fotocopiado de Documentos Varios	Und	1,143.00	0.10	114.30	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.2.2.5.1	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES					11,960.00
2.3.2.5.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	52.00	165.00	8,580.00	
	ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	13.00	260.00	3,380.00	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					31,750.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Asistente Técnico	Mes	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Asistente Administrativo	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Oficial	Jornal	90.00	70.00	6,300.00	
	Peon	Jornal	240.00	60.00	14,400.00	
	Gastos de Supervisión	Serv.	1.00	5,500.00	5,500.00	
	Legalización de Cuaderno de Obra	Serv.	1.00	50.00	50.00	
TOTAL					S/.	48,161.78

SON: CUARENTIOCHO MIL CIENTO SESENTIUNO CON 78/100 NUEVOS SOLES

